



POLITICA DE PRIVACIDAD

SERVICIO MEDICO LABORAL IPS SAS- SERMEL IPS

En cumplimiento de la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 y del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 por el cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, **SERVICIO MÉDICO LABORAL IPS SAS- SERMEL IPS S.A.S**, como responsable de la base de datos, informa sobre su Política de Privacidad respecto del tratamiento y protección de los datos de carácter personal de los usuarios, clientes, recurso humano, proveedores, prestadores de servicios, y archivo de historias clínicas que puedan ser consultados por la navegación o contratación de servicios a través del sitio Web www.sermelips.com.co

El uso del sitio Web implica la aceptación de esta Política de Privacidad, así como las condiciones incluidas en el Aviso Legal.

IDENTIFICACION DEL TITULAR O RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- **RAZON SOCIAL:** SERVICIO MEDICO LABORAL IPS SAS
- **SIGLA:** SERMEL IPS S.A.S
- **NIT:** 901369929-1
- **DIRECCION:** Avenida 2 Norte 24N-53 San Vicente, Cali Valle del Cauca
- **CORREO ELECTRÓNICO:** recepcion.sermelips@gmail.com
- **PÁGINA WEB:** www.sermelips.com.co

PRINCIPIOS APLICADOS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS

SERVICIO MÉDICO LABORAL IPS SAS. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012 y las normas que la complementan, modifican o adicionan, actuará en toda recopilación, manejo y supresión de datos personales y aplicará de manera armónica e integral los siguientes principios:

PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, **SERVICIO MÉDICO LABORAL IPS SAS.,,** aplicara integralmente, los siguientes principios:

a) **PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS:** Para el tratamiento de los datos personales, **SERVICIO MÉDICO LABORAL IPS SAS.**, se sujetará a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.

b) **PRINCIPIO DE FINALIDAD:** **SERVICIO MÉDICO LABORAL IPS SAS-** informará de manera concreta, precisa y previa al Titular la finalidad del tratamiento dado a los datos personales, la cual debe ser legítima de acuerdo con la Constitución Política y la ley.

c) **PRINCIPIO DE LIBERTAD:** El Tratamiento sólo se ejercerá con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no serán obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

d) **PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** La información sujeta a Tratamiento deberá ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. **SERVICIO MEDICO LABORAL IPS SAS.**, prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** En el Tratamiento se garantizará el derecho del Titular a obtener de **SERMEL IPS S.A.S.**, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

f) **PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** **SERMEL IPS S.A.S.**, sujeta el tratamiento de la información a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales. El tratamiento de los datos sólo se hará previa autorización del Titular.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

g) **PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** **SERMEL IPS S.A.S.**, maneja la información sujeta a Tratamiento, con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) **PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** **SERMEL IPS S.A.S.**, se obliga a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar

suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades requeridas en la Ley Estatutaria 1581 DE 2012

MARCO LEGAL

Esta Política de Tratamiento de Datos Personales es elaborada de conformidad con la legislación vigente y cada una de las disposiciones que establecen el Derecho Constitucional y legal en materia de obtención, registro, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal, con el fin de garantizar y proteger el Derecho Fundamental de Habeas Data de los pacientes, empleados, clientes y proveedores y en general de toda persona natural titular de los datos personales. Los lineamientos de esta política se cimentan en el cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 DE 2012, Decreto Nacional 1377 de 2013 y Decreto 1081 de 2015. Ver sentencia C-748 de 2011

ÁMBITO DE APLICACIÓN

OBJETO: El presente documento da cumplimiento a lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que regula los deberes que asisten a los Responsables del tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se encuentra el de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial para la atención de consultas y reclamos, así como lo estipulado por el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 que establece la obligatoriedad por parte de los Responsables del tratamiento de desarrollar sus políticas para el tratamiento de datos personales y velar por su cumplimiento, **SERMEL IPS S.A.S.**, actuara en calidad de responsable de datos personales, elabora esta política para su obligatorio y estricto cumplimiento, la cual es aplicable a datos personales, información, y archivos, en cualquier base de datos que posea **SERMEL IPS S.A.S.**, susceptibles de tratamiento y cuyo titular sea persona natural.

DEFINICIONES

Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

a) **AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;

- b) **BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- c) **DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d) **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento;
- e) **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- f) **TITULAR:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- g) **TRATAMIENTO:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD

PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

DERECHOS DE LOS TITULARES. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **SERMEL IPS S.A.S.** Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a **SERMEL IPS S.A.S.**, como responsable del Tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento
- c) Ser informado por **SERMEL IPS S.A.S.**, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente Ley Estatutaria 1581 del 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento **SERMEL IPS S.A.S.**, ha incurrido en conductas contrarias a las descritas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y a la Constitución Política de Colombia;

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

h) Autorización del Titular, Para el Tratamiento de datos: se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- Datos de naturaleza pública;
- Casos de urgencia médica o sanitaria;
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

La información solicitada será suministrada a través de correo electrónico, o por el medio requerido por el titular previa solicitud. Siendo esta de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y corresponderá en un todo a aquella que repose en la base de datos, en cumplimiento a lo establecido por el Gobierno Nacional para suministro de la información del Titular, atendiendo a la naturaleza del dato personal.

SERVICIO MÉDICO LABORAL IPS SAS., informara de manera clara y expresa al momento de solicitar al Titular la autorización, lo siguiente:

- El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad de este;
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- Los derechos que le asisten como Titular;

- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.
- Personas a quienes se les puede suministrar la información.
- A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

PROCEDIMIENTOS

CONSULTAS. Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, de **SERMEL IPS S.A.S.**, el cual suministrara a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. La consulta se formulará a través de página Web www.sermelips.com.co

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al titular o interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.

RECLAMOS. El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes adquiridos por **SERMEL IPS S.A.S.**, en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a **SERMEL IPS S.A.S.**, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Requisito de procedibilidad. El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante **SERVICIO MÉDICO LABORAL IPS SAS**.

DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;

- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento para la **protección de datos personales** y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Deberes de los Encargados del Tratamiento. **SERMEL IPS S.A.S.** como Encargado del Tratamiento, cumplirá los siguientes deberes:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012;
- Actualizar la información reportada dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos descritos anteriormente
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la protección de datos personales y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la Ley Estatutaria 1581 de 2012

- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

La Superintendencia de Industria y Comercio, a través de una Delegatura para la Protección de Datos Personales, ejercerá la vigilancia para garantizar que en el Tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos para la protección de datos personales.

La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a **SERMEL IPS S.A.S.**, las siguientes sanciones:

- Multas de carácter institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó;
- Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar;
- Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles;

Las sanciones por infracciones se graduarán atendiendo los siguientes criterios, en cuanto resulten aplicables:

- La dimensión del daño o peligro a los intereses jurídicos tutelados por la presente ley;
- El beneficio económico obtenido por el infractor o terceros, en virtud de la comisión de la infracción;
- La reincidencia en la comisión de la infracción;
- La resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio;
- La renuencia o desacato a cumplir las órdenes impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- El reconocimiento o aceptación expreso que haga el investigado sobre la comisión de la infracción antes de la imposición de la sanción a que hubiere lugar.

TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES

Se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;



VIGENCIA:

La presente política rige a partir de su publicación y su vigencia estará sujeta al cumplimiento del ejercicio de las actividades comerciales de **SERVICIO MÉDICO LABORAL IPS SAS** y las disposiciones legales.

Las modificaciones realizadas por **SERVICIO MÉDICO LABORAL IPS SAS**, en cumplimiento a la política para protección de datos personales, de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la adicionen, *modifiquen*, reglamente o complementen se publicara en nuestra página Web www.sermelips.com.co